

RESOLUCION N° 796/08

Ref.: Establece el procedimiento para la inscripción de Bonos Bursátiles de Corto Plazo emitidos por las Sociedades Emisoras a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Asunción, 28 de julio de 2008.

VISTO: La Ley N° 1.284/98 del Mercado de Valores; los Estatutos Sociales de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., la resolución CNV N° 763/04 y la Resolución CNV N° 1122/08 de fecha 10 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO: Que el Mercado de Valores se ha convertido en una alternativa viable, menos costosa y más conveniente para el desarrollo de proyectos de inversión y expansión de las Sociedades Emisoras, por lo cual resulta necesario contar con disposiciones que faciliten las condiciones para su desarrollo, implementando un procedimiento ágil y dinámico en los trámites administrativos realizados por las entidades emisoras para la inscripción y colocación de emisiones de bonos bursátiles de corto plazo exclusivamente a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, el objetivo de la presente Resolución reglamentaria se enmarca dentro de lo previsto por la ley 1284/98 de Mercado de Valores en el artículo 74 y consagrado en los Estatutos Sociales de la BVPASA en su artículo 4°, que establecen que *“El objeto social de las bolsas será proveer a sus miembros la estructura, los mecanismos y los servicios necesarios para que puedan realizar eficientemente transacciones de valores. Será también actividad esencial de las bolsas promover y fomentar el desarrollo de un mercado regular, ágil, transparente, ordenado, competitivo y público de valores. Las bolsas podrán efectuar, además, otras actividades que la Comisión les autorice o exija de acuerdo a sus facultades, y que sean conducentes al desarrollo del mercado de valores.”*

Que, el Directorio de la BVPASA a través del Acta de Directorio N° 337 de fecha 14 de julio de 2008, ha aprobado el procedimiento de inscripción de emisiones de bonos bursátiles de corto plazo para ser negociados en las ruedas de la Bolsa.

Que, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores a través de su Resolución Nro 1122/08 de fecha 10 de julio de 2008, ha resuelto establecer normas para la emisión y registro de bonos bursátiles de corto plazo a los efectos de su oferta publica en Bolsa.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1º- Establecer el Procedimiento para el registro de Bonos Bursátiles de Corto Plazo emitidos por Sociedades Emisoras y Emisoras de Capital Abierto, aspectos operativos vinculados al proceso de inscripción y negociación de los mismos para su colocación a través de las ruedas de negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., el cual se registrará por las disposiciones de la presente resolución reglamentaria:

RESOLUCION N° 796/08

Artículo 1. Del registro de Bonos Bursátiles de Corto Plazo. Las Sociedades Emisoras y Emisoras de Capital Abierto habilitadas gestionarán exclusivamente ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el registro de sus emisiones de Bonos Bursátiles de Corto Plazo, para lo cual deberán cumplir satisfactoriamente con los requerimientos establecidos en la presente resolución reglamentaria y lo dispuesto en la Res. CNV N° 1122/08 de fecha 10 de Julio de 2.008, que integra esta resolución.

Artículo 2. De la solicitud de inscripción. La nota de solicitud de inscripción de emisiones de Bonos Bursátiles de Corto Plazo deberá estar firmada de acuerdo al uso de firmas de la sociedad emisora y deberá detallar las características mínimas de la emisión, conforme al **Anexo 1**. Dentro de la misma nota se deberá consignar bajo carácter de declaración jurada que la emisión de Bonos Bursátiles de Corto Plazo, se halla autorizada por un Acta (N° y fecha), acompañando copia certificada del Acta. Además se deberá consignar igualmente bajo carácter de declaración jurada que se han cumplido con todas las reglamentaciones vigentes, por lo cual asumen la responsabilidad legal correspondiente.-

Artículo 3. Autorización. La inscripción de Bonos Bursátiles a Corto Plazo solicitada, será autorizada por una Resolución del Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Artículo 4. Plazo de colocación. El plazo de colocación será de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Bolsa. El saldo no colocado se anulará automáticamente, debiendo ser comunicada por la entidad emisora a la Bolsa, el monto del saldo no colocado en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de colocación.

Artículo 5. Otras limitaciones y exigencias. El emisor podrá emitir títulos de deuda por medio de oferta pública en el mercado de valores hasta (1) un año antes de la fecha del vencimiento de la duración de la sociedad y dentro de los límites de endeudamiento establecido en la Resolución CNV N° 1122/08 de fecha 10 de julio de 2008.-

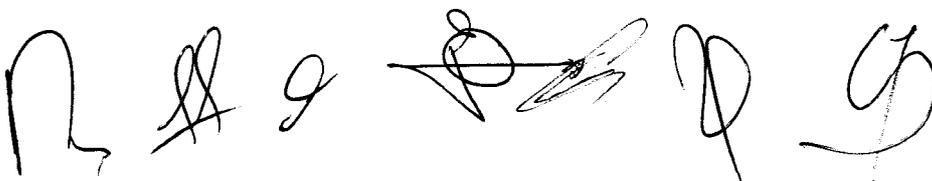
Las sociedades emisoras, deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- No estar afectado por sanciones o suspensiones por parte de la Comisión Nacional de Valores o de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- Estar al día con la presentación de las documentaciones exigidas por las reglamentaciones vigentes.
- No adeudar aranceles u otros conceptos a la BVPASA.

La Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. podrá exigir otras informaciones complementarias al emisor si así lo considere necesario.

Artículo 6. Antecedentes adicionales: Deberán presentar las siguientes documentaciones adicionales:

- Facsímil del título.** Deberán contener al menos las menciones establecidas en el artículo 1137 del Código Civil, y el mismo deberá ser confeccionado conforme al **Anexo 2** de la



RESOLUCION N° 796/08

presente resolución. Además, deberá agregarse la siguiente leyenda en forma destacada, en el anverso o cara principal del título: "Los únicos responsables del pago de este bono bursátil de corto plazo son el emisor y quienes resulten obligados a ello. La circunstancia de que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. haya registrado la emisión no significa que garantice su pago o la solvencia del emisor. En consecuencia, el riesgo en su adquisición es de responsabilidad exclusiva del adquirente".

- b) Declaración jurada de no haberse solicitado convocatoria de acreedores ni haberse decretado la quiebra del emisor y de no encontrarse en estado de interdicción y sobre la veracidad de la información proporcionada a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., que acompaña a la solicitud de inscripción de la emisión.
- c) Indicación de las normas de seguridad en la confección de los títulos.

Artículo 7. De los aranceles. Se aplicarán los aranceles correspondientes establecidos en la Resolución BVPASA N° 544/04 de fecha 24 de junio de 2004, aprobada por Resolución CNV N° 814/04 del 08 de octubre de 2004, por los conceptos de inscripción de la emisión y uso de bolsa por la negociación de los bonos bursátiles de corto plazo.

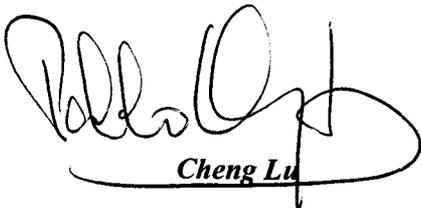
2° ESTABLECER, que los Anexos 1 y 2 a que hace referencia la presente resolución reglamentaria forman parte integrante de la misma.

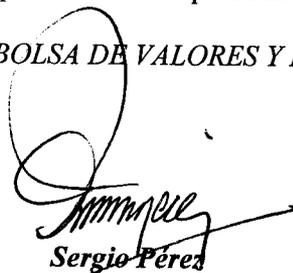
3° REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores para su aprobación, Resolución mediante.

4° DISPONER la vigencia de la presente Resolución desde la fecha de su aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores.

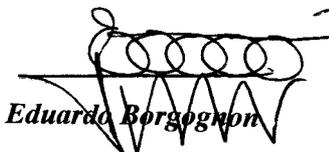
5° COMUNICAR a quienes corresponda una vez aprobada y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.


Cheng Lu


Sergio Pérez


Rodrigo Callizo


Eduardo Borgognon


Gustavo Sanabria


César Paredes


Christian Borja

RESOLUCION N° 796/08

Anexo 1

Nota de solicitud de Inscripción de Bonos Bursátiles de Corto Plazo, para su negociación a través de las ruedas de negociación de la BVPASA.

Asunción, de de 200

Señores
Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
Presente:

Nos dirigimos a Uds., con el objeto de solicitar la inscripción de Bonos Bursátiles de Corto Plazo, emitidos por nuestra sociedad, para su negociación a través de las ruedas de negociación de la BVPASA, con las siguientes características:

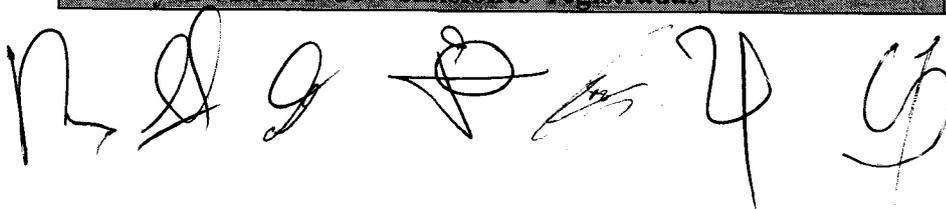
- Monto total de la emisión :
- Moneda :
- Tipo :(indicar si son nominativos o al portador)
- Serie :
- Cortes mínimos :
- Numeración y cantidad :
- Tasa de interés : Cupón Cero. Este título será negociado por precio.
- Plazo de Vencimiento : días
- Lugar de pago :
- Pago de principal : al vencimiento
- Destino de los fondos :
- Instrumento que aprobó la emisión : Acta Nrode fecha.

Otras informaciones:

1-Procedimientos a ser utilizados para el canje de títulos o reemplazo de éstos en caso de extravío, hurto o robo, inutilización o destrucción:

2-Indicador de Endeudamiento por Oferta Pública:

Detalle	Monto en Gs.	%
Patrimonio Neto de la Sociedad según Estados Contables al(ultimo trimestre):		100 %
Indicación del número y fecha de Resolución CNV y BVPASA de emisiones registradas	Monto a vencer	



RESOLUCION N° 796/08

anteriormente que se encuentren vigentes:	Gs.	US\$	Monto total Gs. y US\$ convertido a Gs. (T° C°.....)	%
Emisión 1				%
Emisión 2				%
Emisión actual de Bonos Bursátiles de Corto Plazo				%
Total				%

Declaramos bajo carácter de declaración jurada que la presente emisión de Bonos Bursátiles a Corto Plazo fue autorizada por (Acta N° de fecha). Igualmente dejamos constancia que la información consignada en este formulario, es expresión fiel de la verdad y que hemos cumplido con todas las reglamentaciones vigentes, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.-

Se adjuntan los siguientes antecedentes adicionales:

- a)
- b)

Firmas autorizadas: (c/ aclaración de firma y cargo) sello

Obs: La presente nota debe presentarse en hojas con membrete de la sociedad.



Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

RESOLUCION N° 796/08

Anexo 2

Facsímil del Bono Bursátil de Corto Plazo (BBCP), para su negociación a través de las ruedas de negociación de la BVPASA.

Logo de la empresa

Dirección y Teléfono

Datos de constitución social y modificaciones de estatutos y aprobaciones de emisiones de títulos de deuda de la sociedad

Bono Bursátil de Corto Plazo al Portador/Nominativo

Valor Nominal de cada Bono Bursátil de Corto Plazo US\$/GS. SerieN°

Título N°

Nros. Al Nro. Cantidad

La empresa pagará al portador de este título o a su orden, la suma de US\$/GS. de (Dólares/Guaraníes) al vencimiento.

Fecha de colocación: dd/mm/aaaa

Fecha de vencimiento: dd/mm/aaaa

Valor nominal de este título: US\$/GS (Dólares/Guaraníes con 00/100)

Monto total de la emisión: US\$/GS (Dólares/Guaraníes)

Garantía de la emisión: Garantía quirografaria.

Tasa de Interés: Cupón Cero. Este título será negociado por precio.

Capital social

Capital suscrito e integrado:

Emisión inscrita según Res. BVPASA N° de fecha

Esta emisión fue autorizada según (Acta N° de fecha)

Handwritten signatures



Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

RESOLUCION N° 796/08

El pago del capital correspondiente a este Bono Bursátil de Corto Plazo se efectuará en (Dirección). Este bono no tendrá validez sin las firmas autorizadas y el sello de la Entidad Emisora.

Firma/s autorizada/s

Cargo

"Los únicos responsables del pago de este bono bursátil de corto plazo son el emisor y quienes resulten obligados a ello. La circunstancia de que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. haya registrado la emisión no significa que garantice su pago o la solvencia del emisor. En consecuencia, el riesgo en su adquisición es de responsabilidad exclusiva del adquirente".